



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 292-2022-** **UNIFSLB/P**

Bagua, 01 de Julio de 2022

### **VISTO:**

La Carta N°03-2022/AIA-PNIPA-CH.A de fecha 13 de junio de 2022, anexo III. Convenio de Asociación en Participación, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

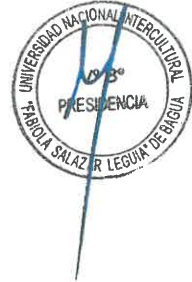
Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Convenio de Asociación en Participación para la ejecución del Subproyecto Programa de Formación de Extensionistas en: "Agronegocios de Productos Acuícolas de la Región Amazonas", el cual tiene por objetivo establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del subproyecto: "Programa de Formación de Extensionistas en: Agronegocios de Productos Acuícolas de la Región de Amazonas" en adelante subproyecto presentado al (Concurso PNIPA 2022-2021) a cargo de Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA. Además, el presente convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónoma de derechos;

Que, mediante Carta N°03-2022/AIA-PNIPA-CH.A de fecha 13 de junio de 2022, el Presidente de la Asociación de Innovación en Agronegocios solicita la aceptación y autorización de Diplomado "ESPECIALIZACIÓN EN AGRONEGOCIOS ACUÍCOLAS";

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;





## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 292-2022-** **UNIFSLB/P**

Bagua, 01 de Julio de 2022

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el Diplomado "ESPECIALIZACIÓN EN AGRONEGOCIOS ACUÍCOLAS".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR el presente cumplimiento de la Resolución a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

  
Dra. MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA  
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

  
AIDA ROSAMBEAL GUERRERO MUÑOZ  
SECRETARIO GENERAL  
CAL. N° 55723